



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 83 /25**

Rawson, 11 de Noviembre de 2025

**VISTO:** El expediente N° 42.809, año 2025, caratulado:  
"MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. LIC. PUB. N° 01/25 PAVIMENTACION  
URBANA AÑO 2024 SECTORES 1,2 y 3 (NOTA N° 124/25)"; y

**CONSIDERANDO:** Que se han expedido el Asesor Técnico a fs.  
866 mediante dictamen N° 18/25; el Asesor Legal a fs. 867) mediante dictamen N°  
40/25; y el Contador Fiscal a fs. 868) mediante dictamen N° 197/25 CF.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos, se  
comparten las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, de las cuales se  
desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y  
normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, en forma previa a formalizar la adjudicación  
apetecida, deberá agregarse el correspondiente Certificado de Capacidad de  
Ejecución Anual actualizado de la pretendida adjudicataria.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y consideraciones enunciadas  
precedentemente.

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el  
resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota  
de remisión.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES